



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00099727--UNC-ME#FAUD - DESIGNACIONES INTERINAS EN MATERIA FISICA DE ARQUITECTURA Y DISEÑO INDUSTRIAL

---

#### **VISTO:**

El Expediente Número EX-2022-00099727—UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Adjunta de la Cátedra de Física de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de cargos Docentes en su materia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido responde a dar respuesta al cargo vacante por jubilación de los Arquitectos VICTOR ANGEL DUBOUE y FRANCISCO LORCA.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de dicha situación, y propone las designaciones interinas de: la Arquitecta ANDREA FABIANA FARIA AVILA, en un cargo de Asistente Simple para desempeñarse en Física de Arquitectura y al Arquitecto VALENTIN SAHAR, en un cargo de Asistente Simple para desempeñarse en la cátedra de Física de Diseño Industrial, correspondiente a cargos vacante del Arq. LORCA, a partir del 01/07/2022 y hasta el 31/03/2023; y al Arquitecto PABLO ENRIQUE RAMALLO, en un cargo de Asistente Simple, vacante por jubilación del Arq. DUBOUE, a partir del 01/08/2022 y hasta el 31/03/2023, dejando sin efecto la designación interina en un cargo de Ayudante “A” dedicación Simple en la cátedra de Física de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/08/2022.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta ANDREA FABIANA FARIAS AVILA (LEGAJO N° 45111)** en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Física de la carrera de Arquitectura, vacante por jubilación del Arq. LORCA, desde el 01/07/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Arquitecto VALENTIN SAHAR (LEGAJO N° 55973)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Física de la carrera de Diseño Industrial, cargo vacante por jubilación del Arq. LORCA, desde el 01/08/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 3: Dejar sin efecto la designación interina del **Arquitecto PABLO ENRIQUE RAMALLO (LEGAJO N° 55339)**, en un cargo de Profesor Ayudante “A” Dedicación Simple, en la cátedra de Física de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/08/2022.

ARTICULO N° 4: Designar interinamente al **Arquitecto PABLO ENRIQUE RAMALLO (LEGAJO N° 55339)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Física de la carrera de Diseño Industrial, cargo vacante por jubilación del Arq. DUBOUE, desde el 01/08/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 5: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 8: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 9: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO